



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a la Ley Provincial N° 12955.

**ARTÍCULO 2º.-** Modifícase el artículo 2º de la ordenanza N° 2487/15, el queda redactado de la siguiente manera: “Art. 2º) El Museo y Archivo Histórico Municipal de la ciudad de Sunchales es una dependencia de la Administración Pública Municipal, cuya gestión es encomendada al Departamento Ejecutivo, quien la ejercerá a través de las dependencias orgánicas que crea conveniente y que aseguren su jerarquización como institución cultural y educativa, previendo en los proyectos presupuestarios los recursos humanos y materiales que posibiliten su funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos propuestos.”

**ARTÍCULO 3º.-** Modifícase el artículo 3º de la ordenanza N° 2487/15, el queda redactado de la siguiente manera: “Art. 3º) Corresponderá, de manera comprehensiva, no excluyente, al Museo y Archivo Histórico Municipal “Basilio María Donato”:

- El rescate y valorización de bienes muebles, obras de arte, documentos, libros y objetos con valor histórico sociocultural para nuestra comunidad, como así también todo lo relacionado a la tradición de nuestros antepasados, para su investigación, apuntando a la reflexión, a la emoción de los sentidos y a la permanente y continua reconstrucción de nuestra historia y propendiendo a su difusión, todo ello dentro del marco establecido en los considerandos de la presente Ordenanza.
- La preservación, cuidado, registro, estudio, investigación y la accesibilidad del patrimonio edilicio y material de los Museo.
- La difusión de su acervo a partir de charlas, impresos, exposiciones, concursos, etc., destinados a diferentes públicos, con fines culturales, educativos y de divulgación.
- El acercamiento y trabajo articulado con los y las docentes, estudiantes y con la comunidad en general, para que contribuyan al enriquecimiento del acervo documental mediante propuestas de investigación, de debate, de estudio, o información que permita incorporar, ampliar y/o identificar bienes tangibles e intangibles.
- La constitución de un punto de encuentro y construcción comunitaria para el intercambio, el diálogo, la reflexión crítica y el debate intergeneracional a partir de las temáticas que abordarán sus diferentes actividades.”



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

**ARTÍCULO 4º.-** Modifícase el artículo 4º de la ordenanza N° 2487/15, el queda redactado de la siguiente manera: “Art. 4º): Créase la figura de Director/a del Museo, quien debe poseer conocimientos acreditables vinculados a los objetivos de esta dependencia y cuya designación debe realizarse mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición. La presentación y defensa de un proyecto de gestión del Museo forma parte ineludible de dicho concurso. La función en el cargo de la Dirección del Museo tiene una duración de 5 años, pudiendo ser reelegible. El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar concursos garantizando dicha periodicidad y reglamentarlos, ad referendum del Concejo Municipal”. -

**ARTÍCULO 5º.-** Incorpórase como Art 4º) BIS lo siguiente: “Son funciones del director/a del Museo:

- a) Organizar los recursos humanos, materiales e inmateriales necesarios para adquirir, conservar, documentar, investigar, difundir y exponer al público el patrimonio histórico y cultural del Museo con fines de estudio, educación y recreo.
- b) Estructurar el museo, disponer de sus contenidos, fijar su misión, sus fines y objetivos. Determinar su estructura, estableciendo las bases y condiciones en las que la entidad deberá desarrollar sus actividades y relaciones jurídicas con otras personas o instituciones, garantizando su gestión y funcionamiento.
- c) Organizar muestras, charlas, visitas guiadas, exposiciones y difusión del patrimonio histórico cultural del Museo.
- d) Gestionar recursos económicos para el cumplimiento de los fines de esta Ordenanza.
- e) Distribuir los fondos aprobados para los proyectos.
- f) Abogar por la preservación del patrimonio histórico y cultural del museo.”. -

**ARTÍCULO 6º.-** Incorpórase como artículo 4º) TER lo siguiente: “Créase un Consejo Asesor del Museo. Éste debe componerse con un representante designado por el Ejecutivo Municipal, dos representantes el Concejo Municipal, por el Director/a del Museo y Archivo Histórico Municipal, uno por el Liceo Municipal, representantes de las instituciones educativas de la ciudad, de los diferentes niveles (inicial, primario, medio y terciario) y de Instituciones de la ciudad que tengan entre sus fines actividades culturales y educativa, personas abocadas a la preservación y difusión de nuestro patrimonio histórico. Sin perjuicio que se solicite asesoramiento a personas idóneas en la materia o a entidades de carácter público o privado locales, nacionales o internacionales, que se consideren pertinentes, según el caso que se tenga en consideración. El Consejo Asesor del Museo se puede reunir a convocatoria de cualquiera de sus miembros y debe proponer al



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

D.E.M. el correspondiente Decreto Reglamentario, en un plazo no mayor de 90 días desde la sanción de la presente”.-

**ARTÍCULO 7º.-** Incorporárase como artículo 4º) QUATER lo siguiente: “El Consejo Asesor del Museo, tendrá las siguientes funciones:

a) Revisar, proponer y aceptar nuevos objetos que compongan el patrimonio histórico y cultural del Museo, así como también la desafectación de los que se hubiesen incorporado.

b) Proponer al Director/a para su implementación, políticas de gestión e investigación dirigidas a la tutela y protección del patrimonio histórico y cultural del Museo, así como planificar estrategias y mecanismos para la conservación, restauración y puesta en valor del mismo.-

c) Recopilar y coordinar toda la información sobre los bienes históricos y culturales del Distrito Sunchales, existentes en cualquier tipo de fuentes tanto públicas como privadas.-

d) Difundir la información recolectada, los resultados de las investigaciones y toda otra acción que lleve a cabo.

e) Relevar y realizar informes sobre el estado o la posibilidad de movilización de los bienes del Museo, cuando una situación lo requiera; pudiendo, en caso de creerse conveniente, solicitar asesoramiento externo.

f) Dar opinión fundada que aporte a la toma de decisiones sobre situaciones particulares referidas a los bienes que integran el patrimonio histórico y cultural del Museo, a pedido del DEM y/o del Concejo Municipal”.-

**ARTÍCULO 8º.-** Modifícase el artículo 5º de la ordenanza N° 2487 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º).- A fin de asegurar la preservación y conservación del patrimonio histórico y cultural regulado en esta Ordenanza; los objetos, piezas bibliográficas y documentales, cualquiera sea su modo de presentación y/o soporte, que forman y formarán parte del acervo del Museo y Archivo Histórico Municipal “Basilio María Donato”, no podrán ser retirados de la sede bajo ninguna circunstancia, a excepción de los casos que expresamente se mencionan a continuación:

1. para su restauración, debiendo acompañar el proceso con la presencia de un agente municipal que preste servicio en el Museo, restituyéndose en forma inmediata una vez finalizado el trabajo.

2. para su copia por los medios técnicos y procedimientos que se determine según lo conveniente para cada caso, debiendo acompañar el proceso con la presencia y seguimiento del Director/a del Museo, restituyéndose en forma inmediata una vez finalizado el trabajo.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

3. para su exposición en lugares no habituales, que reúnan las condiciones de seguridad, conservación y seguro adecuadas. Esto únicamente se puede autorizar por un acto administrativo del Departamento Ejecutivo y a pedido fundamentado del Director/a del Museo. En este caso se debe evaluar que el riesgo a que se los somete al movilizarlos de su medio ambiente, se justifique acabadamente con las posibilidades didácticas y de divulgación que se obtengan para la comunidad. Se debe acompañar el proceso con la presencia de un agente municipal que preste servicio en el Museo, restituyéndose en forma inmediata una vez finalizado el trabajo”.-

**ARTÍCULO 9º.-** Modifícase el artículo 6º de la ordenanza N° 2487/15, el queda redactado de la siguiente manera: “Art. 6º) Cuando ello fuera necesario, para salvaguardarlos de daño, hurtos, robos y deterioros relacionados con fenómenos naturales u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, sean éstos inminentes o de presunción cierta, el personal a cargo del Museo queda facultado para actuar en consecuencia y liberado de toda responsabilidad ante deterioros que durante el proceso de resguardo pudieran producirse sobre objetos museológicos, piezas documentales y bibliográficas, siempre que no mediaren intenciones dolosas o negligentes. En todas las situaciones de este tipo que se pudieran producir, inmediatamente quien intervenga en tales circunstancias, debe dar aviso a la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia, o la que la reemplace en el futuro, en función de su responsabilidad directa sobre el Museo y Archivo Histórico Municipal “Basilio María Donato”, a fin de evaluar la pertinencia de lo actuado”. -

**ARTÍCULO 10º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

## FUNDAMENTOS

**Sr/a. Presidente/a:**

Creemos necesario avanzar en acciones y propuestas que hagan de nuestro museo y archivo histórico municipal un ámbito renovado, acorde a la época y a las demandas actuales de la comunidad. Para ello la normativa también debe acompañar y actualizarse, propiciando las mejores condiciones para que la institución potencie su desarrollo.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

Por todo lo expuesto, solicitamos a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto.-